

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 16)

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por los Presidentes y Secretarios de los Colegios oficiales de Veterinaria de varias provincias, en solicitud de que formen parte de las Comisiones permanentes de las Juntas provinciales de Sanidad un Farmacéutico y un Veterinario:

Resultando que, según el artículo 16, capítulo II de la Instrucción General de Sanidad, la Comisión permanente de las Juntas provinciales de Sanidad se componen de cinco Vocales, que son nombrados de ellas mismas el Vicepresidente de la provincial, el Secretario ó Inspector de Sanidad, un Abogado y dos Vocales:

Considerando que, según manifiestan los solicitantes, esta Comisión tiene que cumplir lo que determina el artículo 17 de la citada Instrucción, asumiendo funciones análogas á las del Real Consejo de Sanidad, las cuales son complejas, abarcando todas las ciencias médicas, es de extrañar que de la Comisión permanente no formen parte como Vocales un Farmacéutico y un Veterinario, por que, de esta forma, los informes é iniciativas de cada cual, además de ser más directos, influirían acertadamente en la resolución de todos aquellos asuntos que á cada profesión en particular se refieran, subsanando las deficiencias de la Instrucción general de Sanidad, y de esta manera las Comisiones permanentes de las Juntas provinciales de Sanidad cumplirían mejor la elevada misión que se las confía en cuanto mantengan más estrechas sus relaciones, ya se trate de entidades consultivas, ya alcancen la categoría de cuerpos consultivos:

Considerando que para la mejor marcha de los asuntos sanitarios debe dárseles representación en las Comisiones permanentes de las Juntas provinciales de Sanidad á las tres ramas médicas, á fin de resolver con más acierto los asuntos que á cada profesión en particular se refieran;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Inspección

general de Sanidad interior y el Real Consejo de Sanidad, ha tenido á bien disponer que se amplíe el artículo 16 de la Instrucción general de Sanidad en el sentido de que formen parte de las Comisiones permanentes de las Juntas provinciales de Sanidad un Farmacéutico y un Veterinario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1909.—Cierva.

Sr. Inspector general de Sanidad interior.

(Gaceta del día 14)

#### EXPOSICION

SENOR: En las Juntas Provinciales y Municipales de Sanidad, no tiene representación actualmente nuestra Marina mercante, y debiendo tenerla dentro de la más estricta justicia, especialmente en las constituidas en nuestras provincias y pueblos del litoral, en razón á los cuantiosos elementos de riqueza que representa, que de modo tan positivo contribuye al desarrollo de los intereses económicos del país y á su influencia internacional, debe procederse á subsanar esta grave omisión y á su vez investir á las citadas Juntas de atribuciones informativas para que su gestión resulte más provechosa á los intereses públicos.

Con este objeto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 12 de Enero de 1909.—SENOR: A. L. R. P. de V. M., Juan de la Cierva y Peñafiel.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º En todas las Juntas Provinciales y Municipales de Sanidad de nuestras localidades marítimas, figurarán como Vocales, de Real orden, un Armador ó Naviero de buques y un Consignatario, domiciliados en la localidad, y de no existir representación de los primeros, serán los dos Consignatarios.

2.º La propuesta para el nombramiento de estos cargos se hará por la Cámara de Comercio en las capitales y Ayuntamientos de nuestro litoral y en donde exista aquella, por el Alcalde, remitiéndose, en ambos casos, por conducto del Gobernador de la provincia á este Ministerio.

3.º Estos Vocales formarán parte de la Comisión permanente de dichas Juntas y de la Subcomisión médica, donde exista, para la interpretación y aplicación de los artículos del Reglamento de Sanidad exterior, en los casos que éstos lo requieran.

4.º Si faculta á las Juntas de referencia para inspeccionar los servicios de Sanidad de las Estaciones de los puertos dando cuenta al Ministro de la Gobernación de las faltas que observen.

5.º Quedan reformados en los términos que se expresan los artículos 16 y 27 de la Instrucción general de Sanidad.

Dado en Palacio á doce de Enero de mil novecientos nueve.—ALFONSO —El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

(Gaceta del día 14)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Habiendo de celebrarse del 1.º de Junio al 16 de Octubre del corriente año en la ciudad de Seattle en el Estado de Washington, de los Estados Unidos, la Exposición Alaska-Yukon-Pacific de Artes, Ciencias é Industrias, en edificio del Estado y admisión de objetos libre de pago de derechos, aduanas impuestos.

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Sección de Industria y Comercio del Consejo Superior de la Producción, y á propuesta de la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, se ha servido disponer que se dé la mayor publicidad posible de dicha Exposición para que puedan concurrir á ella particularmente los industriales que lo deseen.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que, por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia, se dé la mayor publicidad posible.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1909.—Sanchez Guerra.

Sres. Delegados Regios, Presidentes de los Consejos provinciales de Industria y Comercio de.....

(Gaceta del día 14).

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la cátedra de Derecho Penal;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie á concurso de traslación entre

catedráticos numerarios, que le corresponde, según lo precepjado en el artículo 1.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908, en relación con la primera disposición transitoria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1909.—R. San Pedro. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de la plaza de Profesor numerario de Perspectiva, Paisaje y Acuarela, vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Cadiz al turno correspondiente, que es el de Auxiliares numerarios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1909.—R. San Pedro.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 14)

### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

#### ANUNCIOS

Por el presente se pone en conocimiento de las Sociedades Minas-Cármenes, en Gijón; Hulleras de Ujo-Mieres; The Reina Copper, en Cabrales; Compañía Ferrocarril San Martín, Lieres, Gijón, Musel, en Gijón, y Compañía Ferrocarriles de Langreo, que la Tesorería de Hacienda decretó el primer grado de apremio contra los mismos por débitos que tienen con la Hacienda, los tres primeros por el Impuesto del Timbre y los últimos por gastos de Inspección y vigilancia.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 13 de Enero de 1909.—El Tesorero de Hacienda, R. Figuerola.

R. al núm. 177

#### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pta. trimestre  
Provincia... 8'50 " " "  
Extranjero.. 10'00 " " "  
El pago es adelantado.



El Recaudador de contribuciones de la segunda zona de Oviedo, con fecha 11 de los corrientes, ha nombrado auxiliar de la Agencia ejecutiva á don Valentin Garcia Fernández, para actuar en los pueblos de Morcín, Proaza, Ribera de Arriba y Santo Adriano, en sustitución de D. Sancho Tamargo y Caunedo, declarado cesante.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades judiciales y municipales de los expresados pueblos.

Oviedo 15 de Enero de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Ramón Figueroa.

R. al núm. 176.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Villaviciosa

Mes de Enero de 1909.

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Periodo ordinario 1909	Pts. Cts.
1 Gastos Ayuntamiento..	1856	15
2 Policía de seguridad...	462	74
3 Policía urbana y rural.	191	66
4 Instrucción pública....	425	
5 Beneficencia.....	677	08
6 Obras públicas.....	450	
7 Corrección pública.....	250	
8 Montes.....		
9 Cargas.....	5761	17
10 Ob. nueva construcción.	1750	
11 Imprevistos.....	150	
12 Resultas.....		
13 Devoluciones.....		
14 Varios.....		
<b>TOTAL.....</b>	<b>11973</b>	<b>80</b>

En las Consistoriales de Villaviciosa á 2 de Enero de 1909.—El Secretario, Manuel Pedregal.—Visto bueno.—El Alcalde, Pidal.

R. al núm. 125

### Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Diciembre de 1908.

Sesión del día 2

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó pendiente de votación una instancia de vecinos de Granda solicitando un puesto de la Guardia civil.

Quedaron autorizados: D. José Elías para abrir un hueco en la calle Sanz Crespo; D. Aniceto Olaya para reformar huecos en la calle del Rosario; D. Luciano García para convertir en puerta una ventana en la calle de Langreo; doña Carolina Díaz para hacer una acometida, y doña Elena Valdés para hacer también otra acometida.

Se denegó á doña Modesta del Campo el colocar una caseta en Fomento.

Fué desechada una instancia de la Asociación de agricultores solicitando una rampa en el muro de San Lorenzo.

Se acordó devolver la fianza á don Alvaro Florez.

Quedó pendiente para informe un proyecto de ampliación de varadero en el río Cutis.

Fueron autorizados: D. Juan Blanco para renovar una casa en la calle del Príncipe, y D. José Rubiera para reedificar una pared en Rocés.

Se aprobaron las cuentas por jornales.

Quedó nombrada la Comisión de Policía urbana para que haga la recepción del tramo asfaltado de la carretera de Ribadesella á Canero.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó á la Comisión de Policía urbana la instancia de vecinos de Granda solicitando un puesto de la Guardia civil.

Se denegó permiso á doña Balbina Sánchez para colocar una caseta en la calle de Juan Alonso.

Quedaron autorizados: D. Joaquín de la Torre para abrir huecos fingidos en la fábrica del Gas; D. Manuel Rendueles para hacer una acometida, y D. Francisco P. Pando para arreglar una boardilla.

Se aprobó la distribución de fondos.

Se acordó anunciar la subasta del arriendo de consumos para el 15 de Enero.

Dióse cuenta de una proposición relativa á los vencimientos de contratos de las casas para puestos de la Guardia civil y Parque de Bomberos.

Sesión del día 16

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó un informe respecto á la ampliación de un varadero en el río Cutis.

Fueron autorizados: D. Joaquín E. Ozalla para convertir en escaparate una puerta; D. Manuel Lozano para construir dos escaparates, y D. Juan Soler para colocar un motor de gas.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía urbana relativo al incumplimiento del contratista del asfaltado de calles.

Se aprobó el acta de recepción del trozo de asfaltado de la carretera de Ribadesella á Canero.

Quedaron autorizados: D. Feliciano Soler para construir una cuadra en Cabueñes; D. Manuel Blanco otra cuadra en el Llano, y D. Casimiro Fano para otra en Baldornón.

Fué aprobado un informe del señor Contador referente á la pensión á los huérfanos de D. Evaristo Meana.

Pasó á la Comisión de Consumos una instancia de los industriales de aceites lubricantes.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Escuela Superior de Comercio remitiendo un proyecto de edificio.

También se dió cuenta de la subvención concedida por la Diputación provincial para la escuela de ciegos.

Sesión del día 24

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron autorizados: D. Alvaro Suárez para edificar una casa en Jove, y D. José Bilbao para construir también otra en Jove.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales y materiales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador relativo al presupuesto para 1909.

Fué aprobado el pliego de condiciones para el concurso de suministro de uniformes para la Guardia municipal y vigilantes de consumos.

Quedó pendiente una proposición para alquilar una casa en La Madera para fiato, y creación de plazas.

También quedó pendiente un informe sobre prórroga de contrato al recaudador de cédulas.

Se acordó nombrar cronista de la villa y concejo á D. Julio Somoza.

Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se prorrogó el contrato de recaudación de cédulas y arbitrios por tres meses más.

Pasó á la Comisión de Hacienda una proposición relativa á alquilar una casa en La Madera.

Se acordó aquietarse en la resolución dictada en el recurso de D. Desiderio F. Cuesta, según el informe de Letrados.

Se condonó la multa impuesta á D. Manuel Lozano por construcción de escaparates.

Fueron autorizados varios propietarios de la calle de Juan Alonso para construir por su cuenta una alcantarilla.

También se autorizó á D.<sup>a</sup> María Gonzalez para instalar las aguas.

Se acordó que se efectúe una reunión con el Gerente de la fábrica del gas, sobre una reclamación.

Del mismo modo se acordó sacar á concurso varios servicios del Municipio.

Fué autorizado el Sr. Alcalde para nombrar un Veterinario sustituto.

Se acordó abonar los gastos de entierro del Cabo D. Manuel Rodríguez.

Fué aprobada una proposición respecto al alumbrado en el Velódromo.

R. al núm. 151.

Declarado desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL del 2 de Diciembre último y sitios de costumbre para la adquisición de un terreno con destino á un nuevo Cementerio en la parroquia de Jove, de este concejo, se anuncia un segundo concurso por el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio, y en las mismas condiciones que se fijaron para el primer concurso y que figuran en el anuncio del BOLETIN OFICIAL con la expresada fecha del 2 de Diciembre.

Consistoriales de Gijón á 14 de Enero de 1909.—El Alcalde, Menéndez Acebal.

R. a núm. 172

### Alcaldía de Nava

Habiendo sido alistados para el actual reemplazo los mozos que á continuación se relacionan é ignorándose su residencia y también la de sus padres, se les cita por el presente edicto á fin de que concurran á la rectificación, sorteo y clasificación de soldados que se verificarán el 31 del corriente, 14 de Febrero y 7 de Marzo, respectivamente, en la inteligencia que de no asistir al último de dichos actos, ó no estar en él debidamente representados, se les formará expediente de prófugos.

Nava 13 de Enero de 1900.—A. Revilla.

Mozos que se citan

Pio Alfredo Carcedo Garcia, hijo de Máximo y Nicanora.

Fernando Saturnino González Balbin, de Laureano y Perfecta.

R. al núm. 174

### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio actual, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días para su examen y reclamación por los contribuyentes.

San Martín del Rey 14 de Enero de 1909.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 162

### Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último, aprobado en 9 de Enero de 1909.

Sesión del día 5

Aprobada el acta de la anterior.

Lo mismo el extracto de acuerdos de Noviembre próximo pasado.

Idem la distribución de fondos, importante 4.598,33 pesetas.

Se acordó nombrar Comisiones para la formación del padrón de pobres y rectificación del de habitantes.

Fueron aprobadas las siguientes relaciones de jornales y otros gastos: de tres pesetas por paseos y dos de quince cada una por limpieza de calles en las últimas semanas.

Se acordó socorrer con cincuenta céntimos de peseta diarios, durante quince días, al pobre enfermo José García Muñiz.

Sesión del día 26

Se dió lectura y fué aprobada el acta de la anterior.

También lo fueron las siguientes relaciones de jornales y otros gastos: de 12,50, de 13,15 y 12,50 por limpieza; de 4,50 por socorros á presos; de 7,21 por cristales para escuelas; de tres por su colocación; de 26,50 arreglo de la Playa de Palmira.

Y por último abonar cien pesetas al Secretario que autoriza por varios viajes á Oviedo en asuntos de quintas y otros de interés municipal.

Candás 7 de Enero de 1909.—El Secretario, Bonifacio García Pelayo.

R. al núm. 131

### Alcaldía de Tineo

#### ANUNCIO

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de tres mil pesetas, se anuncia al público para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Alcaldía, en el término de quince días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Tineo 9 de Enero de mil novecientos nueve.—El Alcalde en funciones, Carlos F. Argüelles.

R. al núm. 116



## Juntas municipales del Censo electoral

## DE GOZÓN

D. José Alonso y Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Gozón é igualmente de la Junta municipal del Censo Electoral de dicho concejo.

Certifico: Que esta Junta en sesión de diez del corriente, acordó designar en virtud de orden superior de 8 del mismo el local en el que se han de celebrar las elecciones durante el presente año.

Distrito primero, sección primera

El átrio del Instituto de esta villa.

Quedando las demás en los puntos mencionados en el Bando de 15 de Diciembre próximo pasado.

Y para que conste á los efectos oportunos, doy el presente en Luanco á 13 de Enero de 1909.—José Alonso.—V.º B.º=El Presidente, José Rodríguez Fernández.

R. al núm. 173

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Tineo.

## Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Agustín Fernández Argüelles, Juez de Instrucción sustituto de este partido, por providencia de nueve del corriente, dictada en el sumario número dos del corriente año, que en este Juzgado se instruye por muerte casual de Cayetano Rodríguez y Rodríguez, de veintitrés años de edad, soltero, natural de Brañas, en Cangas de Tineo, y vecino del Mazo de Abajo, en Allande, hijo de Leonardo y de Manuela, se cita á José Rodríguez y Rodríguez, vecino de Santa Marina de Berdules, en este término, residente en la actualidad en Madrid, y Antonio Rodríguez y Rodríguez, ausente de ignorado paradero, hermanos del Cayetano y sus parientes más próximos, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á fin de instruirlos como perjudicados del derecho que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Tineo once de Enero de mil novecientos nueve.—El Escribano, Patricio González.

R. al núm. 117

## Juzgado de Proaza

D. Eduardo García Camarino, Juez municipal del concejo de Proaza.

Hago saber: Que el día treinta del que rige y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta en pública licitación de los bienes que á continuación se describen, embargados á instancia de D. Baldomero Quintana, vecino de Quirós, como apoderado de D. José Viejo, de la misma vecindad,

como de la propiedad de los herederos de doña María García Vallina, sus hijos D. Ricardo, D. Andrés, doña Rosaura, D. Perfecto y doña Francisca Fernández y García, mayores de edad, y vecinos de Caranga, en este concejo.

1.ª La tierra llamada Forada: de extensión treinta y seis áreas; linda Norte y Oeste camino, Sur y Este don Primo Fernández; valorada en doscientas pesetas.

2.ª El prado llamado Vallinas: de extensión veinticuatro áreas; linda al Norte D. Manuel Fernández, Sur don Manuel Fernández y D. Primo Fernández y Este y Oeste camino; valorado en cincuenta pesetas.

3.ª Otro prado nombrado Barrecho: de extensión seis áreas; linda Norte D. Manuel Fernández, Este doña Matilde Huelga, Sur D. Antonio García y Oeste D. Francisco García; valorado en veinticinco pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta será preciso depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que están sin habilitar los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Proaza y Enero siete de mil novecientos nueve.—Eduardo G. Camarino.—Por su mandado, Víctor Álvarez Cienfuegos.

R. al núm. 137

## Juzgado de Villaviciosa

## Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en carta-orden recibida de la Superioridad, se cita al procesado José Ramón Rozas Hévia, vecino de Villaviciosa, sin que se sepa su domicilio, para que el día veintidós del actual, á las diez de su mañana, comparezca en la Audiencia provincial de Oviedo para dar principio á las sesiones del juicio oral de la causa que se sigue por hurto contra dicho procesado, previniéndole que de no comparecer les parará el perjuicio de Ley.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villaviciosa á trece de Enero de mil novecientos nueve.—Quirino Sánchez.

R. al núm. 164

## Juzgado de Gijón

Don Manuel Múrias y Méndez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden del que autoriza, pende juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto por el Procurador D. Fernando Cuesta García, en nombre D. Marcelino Aguirre Victorero, contra D. Eustaquio Abad Corrales, hoy en ejecución de sentencia, que condenó al último á pagar al actor cuatromil ochocientos cinco pesetas setenta y tres céntimos, y al efecto se embargó como propia del demandado y se saca á subasta:

Una finca á labradío, pasto y roza, sita en la Jubería de Matajove, en la parroquia de Tremañes, con árboles frutales: de una hectárea, diez áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda al Sur con la carretera de Gijón á Llana-

ra, con solares de D. Francisco González, D. Juan Blanco de Nicieza y doña Laura Morán Rodríguez; Oeste con otros de D. José García Suárez, D. José Uría López, D.ª Laura Morán y de D. Manuel Menéndez Acebal y terreno de D. Juan Blanco; por el Norte con tierras de D. Benito Morán y de don Francisco González Prieto, y por el Este con otros de D. Benito Morán, de Francisco González Prieto, de D. Juan Blanco de Nicieza, D.ª Laura Morán y D. Manuel Menéndez Acebal; tasada en dosmil pesetas.

Para la subasta se señalan las doce de la mañana del día dieciseis de Febrero próximo, ante este Juzgado, previniendo á los licitadores que habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de la misma, y que queda á cargo del comprador habilitar los títulos de propiedad.

Dado en la villa de Gijón á doce de Enero de mil novecientos nueve.—Manuel Múrias.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 159

## Requisitoria

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Carolina Martínez Campos, de treinta años, dedicada á sus labores, casada, hija de Roman y Jenara, natural de Hazas y vecina de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión en méritos de causa que se le sigue por hurto, apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada y la pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón doce de Enero de mil novecientos nueve.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, P. H., Rafael Cobera.

R. al núm. 152.

## Cédulas de citación

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita al testigo Constantino Noriega González, vecino que fué de esta población, para que el día veintisiete del actual, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa seguida por daños contra Octavio González González y otro, bajo las penas que la ley establece.

Gijón trece de Enero de mil novecientos nueve.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 157.

Por la presente se cita al testigo Adolfo Álvarez y Álvarez, vecino de Veriña, que se ausentó para Buenos

Aires, para que el día veinticinco del actual y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones de juicio oral y vista de la causa seguida en este Juzgado por tentativa de hurto contra Luis González Sanchez (a) Carnero, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gijón á doce de Enero de mil novecientos nueve.—El Escribano, P. H., Rafael Cobera.

R. al núm. 138

El Sr. Juez de primera instancia y de Instrucción del distrito de Oriente de este partido ha acordado, por proveído de este día, dictado en carta-orden de la Audiencia provincial, se cite al sujeto Andrés Loché Morán, para que el día veintisiete del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa que se sigue por lesiones contra Ricardo Mori, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase justa causa que lo impida, se le exigirá la responsabilidad de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Gijón catorce de Enero de mil novecientos nueve.—El Actuario, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 169

Por la presente se cita al testigo Abelardo Junquera, vecino de esta villa, calle de Pedro Menendez, siete, segundo, de la que se ausentó para Buenos Aires, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día veintisiete del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones de juicio oral en causa por lesiones, contra José Manuel Díaz Gancedo (a) Chuceni, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Gijón catorce de Enero de mil novecientos nueve.—El Escribano, P. H., Rafael Cobera.

R. al núm. 171

## Juzgado de Oviedo

## Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en proveído de treinta de Noviembre del año último, recaído á instancia del Procurador D. Emilio del Peso, á nombre del obrero D. Fernando Cabal Gonzalez, de Ventanielles, en los autos que ha promovido contra don Juan Alvarez, contratista, y otros, sobre accidente del trabajo, se acordó sea citado el D. Juan Alvarez á medio de la presente para que el día 22 del actual, hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir al juicio verbal señalado para dicho día; previniéndole que si no concurre le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo á nueve de Enero de mil novecientos nueve.—El Actuario, Angel Cabal.

R. al núm. 110



**Juzgado de Pravia**

Don Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de Instrucción de Pravia.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Pelaez Riesco, de 27 años, carpintero y traficante, casado con Plácida Villeta, vecino de Villablino, partido de Murias de Paredes, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción del presente, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de terminación del sumario instruido contra el mismo y otro por sustracción de un caballo, previéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Pravia á doce de Enero de mil novecientos nueve.—Santos Cueto.—El Actuario, Dionisio Conde.

R. al núm. 140

**Juzgado de Infiesto***Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del partido en carta-orden librada por la Audiencia provincial de Oviedo, se cita á Benigno López García, vecino que fué de Lodeña, en este concejo, y actualmente ausente en Galicia, ignorándose su paradero ó domicilio, para que el día veintidós del actual, á las diez de la mañana, comparezca, bajo las penas que la Ley establece, ante dicha Superioridad con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado contra el Benigno y Manuel Barreiro López por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones.

Infiesto trece de Enero de mil novecientos nueve.—El Secretario, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 134.

**Juzgado de Castropol**

D. Antonio Iglesias Fraga, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente, tercero y último edicto, se cita y llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía colativa fundada bajo la advocación de Nuestra Señora del Pastur, por D. Alonso Alvarez de Món, como testamentario de D. Santiago Fernandez Carballosa, vecino de Madrid, en donde falleció, y natural de Santirso de Abres, en este partido, según resulta de la escritura del particular, de dos de Mayo de mil setecientos once, ante el Escribano D. Manuel Lopez, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía de Múrias Alonso, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía propuesto por D. Pedro Asenjo Crescente, natural y vecino de dicho San Tirso, contra D. Manuel Folgosa Asenjo y otros, bajo apercibimiento de no ser oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo; y se hace presente que durante el término del segundo edicto compareció en los autos el D. Manuel Folgosa Asenjo, mayor de sesenta años, abrador, vecino del repetido San Tir-

so, alegando derecho total á los bienes en unión de su hermana doña Josefa.

Dado en Castropol á doce de Enero de mil novecientos nueve.—Antonio Iglesias.—El Actuario, Enrique Múrias.

R. al núm. 155

**Juzgado de Navia***Requisitoria*

Habiéndose acordado con esta fecha proceder á la ejecución de la sentencia, que se halla firme, dictada en el juicio de faltas contra Manuel Blanco Crespo, por el Tribunal municipal de esta villa, sobre hurto de seis pesetas á D. Adolfo Lopez y García, vecinos respectivamente de Santa María de Fuente Cubierta, Ayuntamiento de Palas de Rey, en la provincia de Lugo, y de Piñera, en este de Navia, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles, caso de ser habido, del condenado Manuel Blanco Crespo, á fin de que sufra en las mismas la pena de cuatro días de arresto menor que se le ha impuesto, resultando de dichas diligencias ser hijo legítimo de Manuel y Manuela, vecinos de dicho Fuente Cubierta, con las señas personales siguientes: ojos negros, color moreno, pelo castaño oscuro lo mismo que las cejas y el bigote, estatura un metro sesenta y cuatro centímetros; tiene como señas particulares en la última falange del dedo pulgar de la mano derecha poca uña y algo aplastada aquélla, y en el dedo anular de dicha mano también tiene aplastada la parte interior por efecto de un golpe en la última falange, con indicios de haber llevado una cortadura

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, á los efectos oportunos, libro la presente en Navia á once de Enero de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Juan Fernandez Villamil.—El Secretario, Gervasio Méndez Castrillón.

R. al núm. 141

**Juzgado de Cangas de Onis***Cédula de citación*

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad, acordó por providencia de hoy se cite á medio de la presente que se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, al procesado Antonio Rodríguez Rodrigo, vecino de Gamonedo, y testigos David Penela Rodríguez, vecino de Ferreiro; Vicente Estévez Fuente, vecino de Buferrera, y Antonio Cimadevilla Fernández, también vecino de Buferrera, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintisiete del actual, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por disparo de arma de fuego, bajo las penas que la Ley señala.

Dado en Cangas de Onis á catorce de Enero de mil novecientos nueve.—El Escribano, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 163.

**Juzgado de Gijón***Cédula de citación*

El Sr. Juez de primera instancia y de Instrucción del distrito de Oriente de este partido ha acordado, por proveído de hoy, dictado en carta-orden de la Superioridad se cite á los testigos Alvaro Meana Vigil, Manuel Cortina, Severo Acebo, Alvaro Menéndez, Jenaro García, todos vecinos que fueron de la parroquia de Lavandera, en este concejo, hoy en ignorado paradero, para que el día veintiseis del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por injurias contra Pedro Petiot Alvarez, bajo apercibimiento de que si no compareciesen ni alegasen justa causa que lo impida, se les exigirá la responsabilidad de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que por el alguacil de servicio se hagan las expresadas citaciones, y en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez expido la presente cédula original que firmo en Gijón á quince de Enero de mil novecientos nueve.—El Actuario, Marcelino Carbayedá.

R. al núm. 170

**PERDIDAS Y HALLAZGOS**

DE GANADO

**SIERO**

De la casa de D. Benigno Rodríguez, vecino de La Carrera, ha desaparecido el día cinco del actual una vaca de las señas siguientes: edad once años, tamaño regular, color rojo, caída de atrás, manera y casina.

Se ruega á la persona que la encuentre ó sepa el paradero de dicho animal, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, en donde se le abonará la manutención y perjuicios si los hubiese.

Pola de Siero, Enero 11 de 1909.—El Alcalde, Alfredo Canteli. 3

**ALLER**

Habiendo desaparecido de los montes de Linares (Lena) una yegua propiedad de D. Manuel Alonso, vecino de Sinariego (Moreda), en este concejo, y teniendo noticia su dueño de que durante el pasado invierno se encontraba dicho animal en los montes del pueblo de Serandi (Quirós), se suplica á la persona que sepa de su paradero lo manifieste á esta Alcaldía.

Sus señas son las siguientes: alzada seis cuartas, color negro, edad doce años.—El Alcalde, Sabas González. 3

**PONGA**

Según me participa el Alcalde de barrio, se hallan depositadas por orden del mismo y puestas á manutención tres reses lanaras que se encontraron abandonadas.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda recogerlas previo pago de los gastos ocasionados, pues de lo contra-

rio se procederá á su enajenación en pública subasta.

Consistoriales de Ponga 11 de Enero de 1909.—El Alcalde en funciones, José Muñiz.

3

**ANUNCIOS NO OFICIALES****Valle, Vallina y Fernández**

*Sociedad anónima para la fabricación de Sidra Champagne*

El Consejo de administración de esta sociedad acordó celebrar el día 24 del corriente, á las diez de la mañana, en el domicilio social, la Junta general ordinaria que previene el artículo 18 de los Estatutos.

Desde la fecha de esta convocatoria estarán á disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad, donde podrán examinarlos, el inventario, balance y cuentas del último ejercicio.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el art. 19 de dichos Estatutos; previniendo á los señores accionistas que deben tener en cuenta las disposiciones de los artículos 20 y 21, que regulan el derecho de asistencia á las juntas.

Villaviciosa 4 de Enero de 1909.—H. Ceferino González. 8-8

**AVISO IMPORTANTE**

Modelo oficial de sellos fechadores para la franquicia postal, según el Real decreto de 23 de Septiembre, que deberán poseer todas las Corporaciones y entidades que tengan derecho á franquicia postal.



Por disposición del Ministro de la Gobernación queda prorrogado hasta 1.º de Febrero próximo el plazo para el uso obligatorio de los sellos fechadores.

Dirigir los pedidos á Bienvenido Areces, Hospicio provincial.

Los precios son:

De metal, 30 pesetas.

De cauchú, 10 idem.